

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de septiembre de 2017.

No. 75

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA de la Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura.

Pág. 4638

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AVISO de Cancelación a la Convocatoria de la Licitación Pública N° PCE-LP-006-2017 publicada el día 16 de septiembre de 2017 relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, requeridos por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Pág. 4649

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PCE-LP-006-2017 relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 4650

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional Licitación N° UACJ-LIE-09-2017-002 relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino.

Pág. 4651

-0-

CONVOCATORIA Nacional Licitación N° UACJ-LIE-09-2017-003 relativa a la adquisición de uniformes para personal administrativo, manual sindicalizado y eventual.

Pág. 4652

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4653 a la Pág. 4695

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:00** horas del día 11 de septiembre de 2017, se hace constar que se encuentran debidamente reunidos quienes integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en la sala de juntas del Pleno del Consejo de la Judicatura, ubicada en el noveno piso del edificio que alberga el Centro de Justicia del Estado de Chihuahua, sita en la Avenida Melchor Ocampo No. 119, de la colonia Barrio San Pedro, de esta ciudad.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de mayo del 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LXV/RFLEY/0338/2017 II P.O., mediante el cual fueron reformados diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en los cuales entre otros asuntos, fue creado el Consejo de la Judicatura como un órgano del Poder Judicial, el cual tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial en los términos que indique la Ley Orgánica, los acuerdos generales y lineamientos que expida el propio Consejo.
2. El día 14 de julio del 2017, se emitió Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se expidió el Reglamento para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que lleve a cabo el propio Consejo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de agosto del año en curso.
3. En el Reglamento antes citado, se establece en su artículo 17, la creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de la Judicatura.
4. Así mismo, el artículo 18 señala la forma en la que estará integrado dicho Comité, siendo la siguiente:
 - I. La o el Presidente del Consejo, con derecho a voz y voto;
 - II. La o el Consejero Presidente de la Comisión de Administración del Consejo, con derecho a voz y voto;

- III. La o el Director General de Administración del Poder Judicial, con derecho a voz y voto;
- IV. La o el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia, con derecho a voz y voto; y
- V. La o el Secretario Ejecutivo del Consejo, con derecho a voz y voto.

I. Designación de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

De conformidad al Reglamento para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, publicado el 16 de agosto del 2017, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los siguientes servidores públicos;

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Lic. Julio César Jiménez Castro. Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura	Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura	Lic. Rogelio Edel Rivero Hernández.
Lic. Pablo Héctor González Villalobos. Consejero Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.	Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura	Lica. Viviana Ramírez Montiel.
Lic. Francisco Javier Molina Ruíz Director General de Administración	Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura	Lic. José María Robledo Sosa.
Lic. Roberto Siqueiros Granados Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura.	Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura	Lic. Óscar Diego Luévano Valencia.

Lic. Norma Angélica Godínez Chávez. Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.	Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura	Lic. Marco Antonio Stove Molinar.
Lic. Genaro Molina Frías Contralor del Poder Judicial	Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura	Lic. José Luis González Martínez.
Director General Jurídico	Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura	Lic. Abraham Mendoza Valdez.

II. Atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, y de conformidad al Reglamento ya referido, se hace del conocimiento de los miembros las funciones y atribuciones del Comité:

- I. Revisar los programas, presupuestos y disponibilidad de los recursos, previamente a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- II. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en este Acuerdo.
- III. Proponer para aprobación del Pleno del Consejo, las políticas internas, bases, límites de montos y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II anterior, así como los resultados generales de las contrataciones y, en su caso, disponer las medidas necesarias.

- V. Analizar exclusivamente para su opinión, los dictámenes emitidos por la Dirección, que servirán de elementos de juicio para la elaboración del fallo respectivo.
- VI. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el requirente de la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio.
- VII. Dar seguimiento a la ejecución de los contratos y documentar las incidencias en su cumplimiento.
- VIII. Revisar y, en su caso, recomendar la celebración de contratos plurianuales.
- IX. Coadyuvar al cumplimiento del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. Funciones de cada uno de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

De igual forma se hace del conocimiento de los miembros sus funciones y responsabilidades, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;

a) El Presidente:

- I. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, así como emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité.
- II. Firmar las convocatorias de las licitaciones públicas.
- III. Designar al responsable de presidir los actos durante el desarrollo de licitaciones públicas o de invitación a cuando menos tres proveedores.
- IV. Requerir a las diversas áreas del Consejo y unidades administrativas del Poder Judicial, la asesoría y estudio pormenorizado de cuestiones de carácter técnico especializado respecto de asuntos que sean competencia del Comité, y citar a sus titulares para que concurran a las sesiones correspondientes con el carácter de asesores temporales o invitados.
- V. Representar al Comité en el desahogo de los asuntos de su competencia.
- VI. Autorizar el orden del día de las reuniones a celebrar.

- VII. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley y demás ordenamientos de la materia.

b) Los Vocales:

- I. Asistir a las reuniones que convoque el Comité.
- II. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar.
- III. Dar su opinión y emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité en la sesión correspondiente.
- IV. Remitir al Secretario, antes de la reunión, los documentos de los asuntos que deseen someter a la consideración del Comité.
- V. Verificar que el desarrollo de las sesiones del Comité se realice de acuerdo con los lineamientos de integración y funcionamiento del Comité.
- VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley y demás ordenamientos de la materia.
- VII. Las demás funciones que les sean encomendadas por el Pleno o la Comisión.

c) El Secretario:

- I. Convocar a las reuniones del Comité.
- II. Preparar y presentar el orden del día de la sesión, junto con los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos necesarios y los apoyos que se requieran, de lo cual remitirá copia a cada integrante del Comité.
- III. Pasar lista de asistencia para determinar si existe quórum en la sesión a celebrarse.
- IV. Suscribir los oficios cuya expedición haya acordado el Comité.
- V. Elaborar las actas de las sesiones para la aprobación del Comité e integrarlas en el expediente respectivo.
- VI. Certificar las copias de las actas que se generen con motivo de las sesiones, así como los demás documentos que obren en los archivos del propio Comité, cuando proceda su expedición.
- VII. Cuidar que se registren los acuerdos del Comité y vigilar que se cumplan.
- VIII. Vigilar que el archivo de los documentos analizados por el Comité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que establezcan las disposiciones aplicables.

- IX. Vigilar que cada asunto aprobado por el Comité esté respaldado con la firma de los miembros asistentes a la sesión celebrada.
- X. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley y demás ordenamientos en la materia.
- XI. Las demás que le encomiende el Pleno, la Comisión o el Presidente del Comité.

IV. Autorización del proyecto de políticas internas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a fin de que sean remitidos para su aprobación al Pleno del Consejo.

Se pone a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura, las siguientes políticas internas, para que en caso de así considerarlo, sean autorizados y remitidos al Pleno del Consejo de la Judicatura, para su debida aprobación.

CONSIDERANDOS

El objetivo primordial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, es administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales con apego a la constitución y a las leyes aplicables, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional para fortalecer el estado de derecho, mantener la paz social y contribuir al desarrollo nacional.

Es así que en el Poder Judicial del Estado, se tiene vocación de servicio para cumplir su objetivo y enfrentar los desafíos del futuro, con funcionarios y empleados públicos profesionales y comprometidos con el proceso de cambio y la mejora continua.

Para lograr lo anterior, se cuenta con un adecuado soporte jurídico, administrativo y tecnológico, que permita satisfacer con la mayor celeridad posible las necesidades materiales y humanas que son necesarias para el cumplimiento eficaz de las funciones de cada una de las áreas que integran al Poder Judicial.

En razón de lo anterior, cabe señalar, que muchos de los requerimientos materiales que son solicitados, resultan por importes mucho menores a lo previsto en el numeral 1 del artículo 55 del Reglamento para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, publicado el 16 de agosto del 2017, por lo que dichas contrataciones, pueden ser realizadas, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, conforme a lo previsto en la disposición señalada.

Por lo tanto y a fin de poder tener una atención rápida y eficiente, que permita cumplir de manera más eficaz y oportuna las funciones de las diferentes unidades y áreas que integran al Poder Judicial, se proponen las siguientes políticas internas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura:

PRIMERO.- La Dirección General de Administración, podrá contratar mediante licitación restringida en la modalidad de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 55 fracción I del Reglamento para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios publicado el 16 de agosto del 2017, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuando el monto de la operación no exceda de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

- a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones en las mismas condiciones, las cuales no deberán tener una vigencia mayor a dos meses y constar con firma en original del proveedor o su representante. Si los bienes o servicios no puedan ser cotizados por al menos tres proveedores, deberá anexarse al expediente respectivo, los documentos que acrediten tal situación.
- b. La adjudicación se hará a quien satisfaga las características requeridas, cuente con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y cuyo precio sea el más bajo, de entre los que cumplan las condiciones antes señaladas.

- c. Para las contrataciones por un monto igual o menor a los \$25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N.), y que por su naturaleza requieran una inmediata atención para no suspender las actividades propias del Poder Judicial, no será necesario contar con 3 cotizaciones.

Por lo tanto, el presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la licitación pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en el entendido que las operaciones no deberán fraccionarse para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública, es decir, en un mismo ejercicio presupuestal, no podrán llevarse a cabo dos procedimientos de adjudicación directa, teniendo como fundamento el monto de la contratación, cuando exista identidad de objeto, en cuyo caso se entenderá que las operaciones han sido fraccionadas.

La Dirección General de Administración, deberá entregar a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, un informe mensual de todas las contrataciones realizadas bajo este principio en el mes inmediato anterior, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y área solicitante.

SEGUNDO.- Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, ya sea por el procedimiento de licitación pública, o de licitación restringida en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa de conformidad al artículo 55 del Reglamento para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, deberá mediar dictamen de autorización de la modalidad, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura, de manera particular para cada caso específico. Lo anterior en apego al artículo 19, fracción III del Reglamento para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

TERCERO.- El Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura o quien lo sustituya, convocará a los miembros del Comité, a sesión, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte de las contrataciones solicitadas.

Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones, siendo válida la notificación aun en el caso de que no medie acuse de recibido.

CUARTO.- Las contrataciones por un monto igual o superior a los \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato realizado por la Dirección General de Administración, y revisados por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.

Tratándose de servicios y en casos particulares, que así lo ameriten, el Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

QUINTO.- Las contrataciones menores de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) incluyendo el IVA, se realizarán mediante pedido u orden de compra, la cual quedará bajo el resguardo de la Dirección General de Administración.

SEXTO.- Los contratos por un importe menor a \$1'000,000.00 (un millón de pesos) IVA incluido, podrán ser garantizados mediante un título de crédito de los denominados pagaré, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

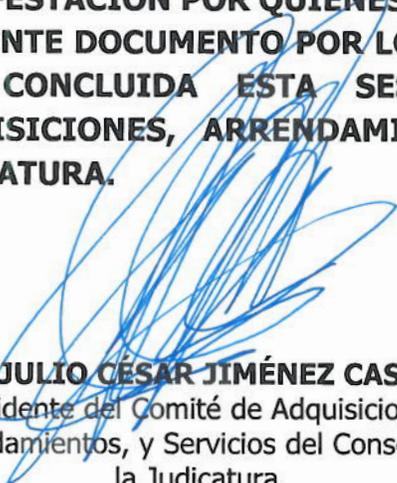
Los contratos por un importe igual o mayor a \$1'000,000.00 (un millón de pesos) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

El Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura; podrá solicitar fianza en contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

SEPTIMO.- Tratándose de la adquisición de bienes informáticos, equipo de cómputo, comunicaciones, así como licencias y sus servicios correspondientes o similares, previo a la contratación, deberá contarse con dictamen técnico emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información, en el que se establezca las especificaciones y viabilidad técnica del equipo a adquirir.

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la Judicatura, lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad, a efecto de remitirlo al Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO, SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO POR LOS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO, Y SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.



LIC. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, y Servicios del Consejo de
la Judicatura

M.J.)

LIC. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS
Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,
y Servicios del Consejo de la Judicatura

LIC. ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS
Vocal del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, y Servicios del Consejo de
la Judicatura



LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA RUÍZ
Vocal del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, y Servicios del Consejo de
la Judicatura



LIC. NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
Secretario del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, y Servicios del Consejo de la
Judicatura



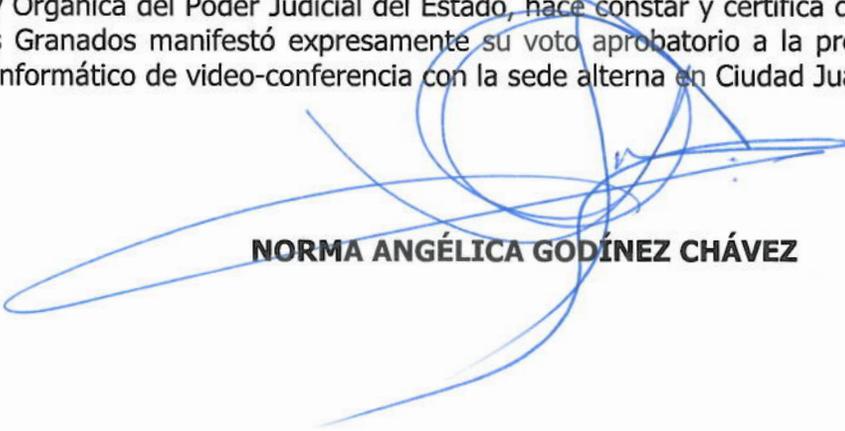
LIC. GENARO MOLINA FRÍAS
Asesor del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, y Servicios del Consejo de
la Judicatura



DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,
y Servicios del Consejo de la Judicatura

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la misma fecha, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hace constar y certifica que el Consejero Roberto Siqueiros Granados manifestó expresamente su voto aprobatorio a la presente acta a través del sistema informático de video-conferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez Chihuahua. Doy fe.-



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

AVISO DE CANCELACIÓN

Con relación a la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-006-2017** publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día sábado 16 de septiembre de 2017, a través de la cual se convocó a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos requeridos por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 28, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento al público en general la cancelación de dicha convocatoria a efecto de no incurrir en vicios que pongan en riesgo la validez jurídica y administrativa del proceso.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-006-2017**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6, INCISO C), 10, FRACCIONES VII y XVI DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA		
39	7,200	8,800	Sildenafil (Tabletas)	Cada tableta contiene citrato de sildenafil equivalente a 50 mg. de sildenafil excipiente cbp 1 tableta.
91	5,625	6,875	Ácido fólico	Ácido fólico 400 mcg
103	5,300	5,830	Hidroclorotiazida (Tabletas)	Cada tableta contiene hidroclorotiazida 25 mg excipiente cbp 1 tableta
137	6,850	7,535	Celecoxib (Tabletas)	Cada tableta contiene Celecoxib 200 mg
140	3,000	5,775	Tramadol con Paracetamol	Cada tableta contiene Tramadol 37.5 MG y Paracetamol 325 mg,

Y 200 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 20 al 30 de septiembre de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	Durante los días hábiles del 20 de septiembre de al 02 de octubre de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 29 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 05 de octubre de 2017, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 30 de septiembre de 2017 hasta las 14:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Las personas morales deberán presentar copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público por el ejercicio 2016 y también, copia simple de los correspondientes hasta el mes de agosto de 2017, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Las personas físicas deberán presentar copia simple de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) del ejercicio 2016 y los correspondientes hasta el mes de agosto del 2017, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Presentar la declaración anual del ISR del ejercicio 2016.

Acreditar un capital contable y/o patrimonio mínimo de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.)

Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El concursante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las facturas y órdenes de compra originales debidamente requisitadas.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**CONVOCATORIA NACIONAL**

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2017-002	Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino	Días hábiles del miércoles 20 al viernes 29 de septiembre de 2017	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de bases licitatorias:

Las Bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del miércoles 20 al viernes 29 de septiembre de 2017. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 29 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día miércoles 04 de octubre de 2017 a las 10:00 horas.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día martes 10 de octubre de 2017 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de entrega:

La entrega de los uniformes será en las instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera

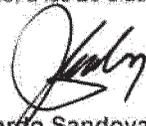
Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de agosto de 2017, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2016, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual Impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de agosto de 2017, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional y registro estatal de profesiones del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 20 días del mes de septiembre de 2017



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en plazo normal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para personal administrativo, manual sindicalizado y eventual** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2017-003	Adquisición de uniformes para personal administrativo, manual sindicalizado y eventual.	Días hábiles del miércoles 20 al viernes 29 de septiembre de 2017	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del miércoles 20 al viernes 29 de septiembre de 2017. Los interesados deberán efectuar el pago **NO** reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará ningún anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 29 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día miércoles 04 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día martes 10 de octubre de 2017 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de entrega e instalación

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera

Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de agosto de 2017, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2016, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de agosto de 2017, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional y registro estatal de profesiones del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 20 días del mes de septiembre de 2017



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION ISABEL DERMA MATA y JORGE LUIS PARRA MATA.

PRESENTE.-

En el expediente número 238/16, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ALICIA MATA ROJO Y ARMANDO MATA ROJO, en contra de ALMA GRACIELA DERMA MATA, ISABEL DERMA MATA, JORGE PARRA MATA, RAMIRO ALBERTO PARRA MATA, JAIME PARRA MATA, NORMA IVONNE PARRA MATA Y RAFAEL DERMA MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---Por presentada **ALICIA MATA ROJO**, con su escrito recibido el día catorce de julio del año en curso, como lo solicita, en cuanto a la primera de sus peticiones, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los diversos demandados **JORGE LUIS PARRA MATA E ISABEL DERMA MATA**, hágase del conocimiento de los mismos, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de **fijarse** un tanto de ellos en el **Tablero de Avisos** de este Tribunal, indicándoles que **ALICIA MATA ROJO Y ARMANDO MATA ROJO**, interpusieron Juicio Sumario Civil, en su contra, reclamándole las siguiente prestaciones:-----

---A).- **LA DIVISIÓN DE LA COSA COMUN DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA RAYON Y NOVENA, ZONA CENTRO, CON SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, MANZANA 105, LOTE DC, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN VEINTE METROS CON SOLAR C, AL SUR EN VEINTE METROS CON AVENIDA RAYON, AL ESTE EN VEINTE METROS CON CALLE NOVENA, ALOESTE EN VEINTE METROS CON SOLAR D-A INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CON EL NUMERO 95, DEL FOLIO 164, LIBRO 6, SECCION PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, SEÑALANDO QUE ESTE INMULE TIENE ALGUNAS CONSTRUCCIONES, DESCONOCIENDO LA SUPERFICIE DE ESTAS.**-----

--- B).- **LA VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE**

JUICIO, EN CASO DE QUE NO ADMITA COMODA DIVISION.-----

---C).- **COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE DE MERITO, A TODOS LOS DEMANDADOS Y AL RAFEL DERMA MORENO.**-----

---D).- **EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.**-----

--Asimismo se le hace saber que en el Expediente Número **238/2016**, se les concede un término de **TRES DÍAS, más VEINTE** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra, **apercibidos** de que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles. Además se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANDRÉS PACHECO ESTRADA
PRESENTE.-

En el expediente número **31/16**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ ANTONIO PALACIOS DELGADO, en contra de MARGARITA ZARAGOZA LARA, EVODIA SALMERÓN QUEZADA DE FLORES, JESÚS FLORES ENCISO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE LO ORDENA: SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuatro minutos del día ocho de agosto del año dos mil diecisiete, presentado por JOSÉ ANTONIO PALACIOS DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ANDRÉS PACHECO ESTRADA**, de la radicación del expediente número 31/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL** de fecha siete de Enero del año dos mil dieciséis.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DoY Fe.-

AUTO INICIAL: SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado el escrito del **SEÑOR JOSÉ ANTONIO PALACIOS DELGADO**, Documentos y copias simples que acompaña, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRRES. MARGARITA ZARAGOZA LARA, EVODIA SALMERÓN QUEZADA DE FLORES Y JESÚS FLORES ENCISO Y AL C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD YES**, quienes pueden ser emplazados a juicio la Primera de ellos en la CALLE INTERNACIONAL NO. 297 CONTIGUO A BORDO DE LA ACEQUIA MADRE; Y LOS DOS SEGUNDOS EN LA CALLE SIERRA DE LA MAGDALENA NO. 6740 FRACCIONAMIENTO LA CUESTA; Y POR ULTIMO EN AVE. LINCOLN NO. 1320 EDIFICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLANTA BAJA ANTES PUEBLITO MEXICANO TODOS DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del **artículo 60** del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a la **C. LICENCIADA ELIZABETH ORTIZ DUQUE**, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE TLAXCALA NO. 268 ESQUINA CON CALLE LERDO DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EL LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

MARGARITA ZARAGOZA LARA

-0-

2044-71-73-75

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 677/15, PROMOVIDO POR YOLANDA ELIA MARTINEZ DE SANTIAGO EN CONTRA DE PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRIQUEZ Y CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintinueve de los corrientes, suscrito por la C. **YOLANDA ELIA MARTINEZ DE SANTIAGO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y a quien se le tiene por notificada del estado procesal de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, y de la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, se ordena se notifique del JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por YOLANDA ELIA MARTINEZ DE SANTIAGO en contra de PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRIQUEZ Y CRESENCIO CARLOS MARTINEZ, en el que se reclama como prestación principal la rectificación de acta de nacimiento de la promovente, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacersele saber al demandado que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese personalmente al demandado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 119 del Código Adjetivo de la materia.-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2017.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRIQUEZ 2045-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LEONEL GONZÁLEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEONEL GONZÁLEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, se dictó una sentencia cuyos resolutivos dicen:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- Visto para emitir

sentencia definitiva en el juicio ORDINARIO CIVIL que se tramita bajo el expediente número 406/2014, promovido por el Licenciado [DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ], en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. [LEONEL GONZÁLEZ y/o ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA], y: R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó al hoy demandado para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción. CUARTO.- Se condena al demandado [LEONEL GONZÁLEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA], a pagar a la parte actora [SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], la cantidad de: 340.587 (trescientos cuarenta punto quinientos ochenta y siete) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se integra de la siguiente forma: 165.263 (ciento sesenta y cinco punto doscientos sesenta y tres) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al valor que tenga el indicado salario al momento en que se haga el pago, por concepto de Capital adeudado; 175.324 (ciento setenta y cinco punto trescientos veinticuatro) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de julio del dos mil trece. Condenándosele además, al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estos conceptos y cantidades fueron calculados al día treinta y uno de julio del dos mil trece. QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y al demandado por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado [José Luis Ruiz Flores], Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada [Ana Lilia Galindo Bernés], con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LEONEL GONZALEZ

-0-

2066-73-75

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 263/95, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Banco del Atlántico, S.A., en contra de Jesús Javier Cárdenas González, María Teresa Reyes Mercado de C. y María del Refugio González Vda. de Cárdenas, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el licenciado Jesús Antonio Rodríguez González, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora señalados por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, y se señalan de nueva cuenta las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga lugar la audiencia de remate e primera almoneda de los bienes inmuebles embargados, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez), por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en dos inmuebles cuyos datos son tomados de los respectivos Certificados de Gravámenes que obran en autos:-----

El primero, identificado como Terreno Urbano ubicado en la manzana 136, de la Adición Occidental de esta ciudad con una superficie de 1,329.4000 cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, rumbo NW 70°44', mide 33.5200 metros, linda con propiedad de Armando Cárdenas; del 2 al 3, rumbo SW 19°16', mide 39.6600 metros, linda con Callejón Ricardo Flores Magón; del 3 al 4, rumbo SE 70°44', mide 33.5200 metros, linda con calle General J. Álvarez; del 4 al 1 de partida, rumbo NE 19°16', mide 39.6600 metros y linda con calle Belisario Domínguez. Inmueble inscrito bajo el numero 276, folio 116 del libro 533 de la sección primera, sirviendo de base la cantidad de \$1,347,070.00 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y como postura legal la cantidad de \$898,046.66 (Ochocientos noventa y ocho mil cuarenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.-----

El segundo inmueble identificado como terreno urbano y finca ubicada en la Manzana 1243 de la Adición Oriental en esta ciudad, con superficie de 641.2500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, rumbo SE 4°28', mide 25.0000 metros, linda con propiedad de Miguel Mendoza; del 2 al 3, rumbo NE 85°32', mide 25.6500 metros, linda con propiedad de María Téllez; del 3 al 4, rumbo NE 4°28', mide 25.0000 metros, linda con propiedad de Manuel Serratos; del 4 al 1 de partida, rumbo SW 85°32', mide 25.6500 metros y linda con avenida Insurgentes. Inmueble inscrito bajo el número 403, folio 65 del Libro 921 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirviendo de base la cantidad de \$2,157,957.29 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 29/100 Moneda Nacional) y como postura legal la cantidad de \$1,438,638.19 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 19/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DoY Fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS JAVIER CARDENAS GONZALEZ

-0-

2067-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 863/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, signado por la **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ**, la radicación del expediente **863/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse **entre días hábiles**, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723; con el rubro y texto: "**EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)**". El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndoles saber que el LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su

carácter de Apoderada Legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCYS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA.- LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

EDICTO DE NOTIFICACION

**NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO
PRESENTE.-**

En el expediente número 49/15, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, signado por la LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **NORMA ALEJANDRA GALVAN SOTELO**, la radicación del expediente **49/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse **entre días hábiles**, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR: DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías."** Ordenándose un tanto del edicto que se

agregue al expediente, haciéndoles saber que el LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderada Legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCYS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente. -----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----- LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA.- LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO
LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ROBERTO HENRIC BECERRA****PRESENTE.**

En el expediente número **730/2015** relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN contra ROBERTO en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así como también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y GARANTES HIPOTECARIOS LOS SIGUIENTES, existe un auto que a la letra dice: -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el treinta y uno de julio del año en curso, por el Licenciado **Fernando Alonso Cruz**, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifiquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Nancy Félix Castañón**, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE AGOSTO DE 2017.**


LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS



ROBERTO HENRIC BECERRA

-0-

2081-73-75

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 79/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARGARITA ESTHER ALVIDRES DÍAZ Y OSCAR JAVIER BANDA GIRÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado LUIS AGUILAR WEBER, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes; por tanto, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble correspondiente a la finca urbana ubicada en CALLE HACIENDA DE LA LUZ NÚMERO 6510 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, mismo que obra registrado con el número de Folio real 1331737, Inscripción 1, Folio 1, Libro 4608, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,610,000.00 M.M. (Tres millones seiscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$2,406,666.66 M.N. (Dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

En consecuencia, procédase a anunciar su venta para la búsqueda de postores mediante edictos, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición y circulación local, además otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

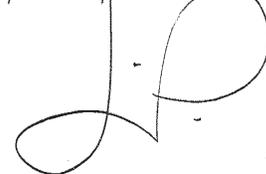
Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista, Licenciado MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 254 fracción II del citado ordenamiento. Doy fe.”

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARGARITA ESTHER ALVIDRES DIAZ

-0-

2082-73-75

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, 879/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MAGDALENA AVALOS se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -
- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que menciona en su escrito de cuenta. - - - - -

NOTIQUES:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Oasis de Namibia No. 9737, lote 4 Manzana 45, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo

el numero 46 folio 48 del Libro 3258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$174,666.67 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Agosto del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA MAGDALENA AVALOS

2084-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,847 dos mil ochocientos cuarenta y siete, del Volumen 65 sesenta y cinco, otorgada con fecha 31 treinta y uno de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor ANGEL HERNANDEZ CHAVEZ, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSEFA CHAVEZ COLMENERO y JOSE DE LA LUZ HERNANDEZ VARELA; quienes fallecieron los días 2 dos de Noviembre del año 2003 dos mil tres y 17 diecisiete de Enero del año 2005 dos mil cinco, respectivamente, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, manifestando que es quien le sobrevive a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua. Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih. a 30 de Agosto de 2017.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JOSEFA CHAVEZ COLMENERO

2121-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 205/17, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el LICENCIADO RAFAEL DAVID TELLO GARDEA, apoderado de la C. BERTHA TELLO NAVARRO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene su poderdante respecto de un lote identificado como manzana número 21 (veintiuno), del Poblado de Temósachi, Municipio de Temósachi, Chihuahua, mismo que se identifica de la siguiente manera:-----

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	18.40 metros	CALLE AL REFUGIO
SUR	21.70 metros	ARMANDO RODRÍGUEZ QUEZADA
ESTE	48.80 metros	MARÍA ALTAGRACIA OLAVE MÉNDEZ
OESTE	43.20 y 5.40 metros	CALLE 7, ANTES "LA ESTACIÓN"

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de dicha Población; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL de tres personas de arraigo que indica, misma que deberá desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término



A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2017.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

BERTHA TELLO NAVARRO

2085-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 66/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESUS TORRES GARCIA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SARA VERONICA GAYTAN MARTELL Y NEFTALI SANTOS CAMINO, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el quince de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Jesús García Torres, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Sierra de Chihuahua Oriente numero 8819, lote 11, manzana 02 del fraccionamiento Sierra Grande, Etapa 1 en esta ciudad; con una superficie de 17.1500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 81, folio 82 del Libro 3708 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SARA VERONICA GAYTAN MARTELL

2083-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, 1017/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. VERONICA GARCIA Y JORGE KARIN MORENO VALLES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$272,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Rivera de los Ojitos No. 543, lote 36 Manzana 5, del Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 55 folio 56 del Libro 4508 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$181,666.67 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Septiembre del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



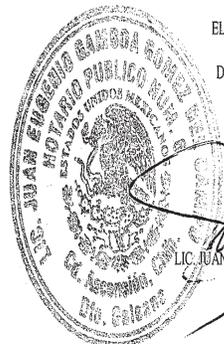
VERONICA GARCIA

2086-73-75

-O-
AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EL SEÑOR ANASTACIO DEL REAL VALENZUELA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANASTACIO DEL REAL
A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radió la Sucesión In testamentaria a bienes de el señor ANASTACIO DEL REAL VALENZUELA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANASTACIO DEL REAL, de la que se tomó razón bajo el número 2,526 dos mil quinientos veintiséis, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día dieciséis de Agosto del dos mil diecisiete. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la señora ROSA ALICIA RODRIGUEZ CANO con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de el señor ANASTACIO DEL REAL VALENZUELA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANASTACIO DEL REAL quien falleció el once de Agosto de mil dos mil diez, en Ciudad Juárez, Chihuahua. En el Acta de matrimonio respectiva se acreditó el parentesco y grado de la persona antes mencionada con sus respectiva y bajo protesta de decir verdad, manifiesta la señora ROSA ALICIA RODRIGUEZ CANO que es el único descendiente en primer grado del de cujus.
Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasco número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascension, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado. Ascension, Chihuahua, a veinticuatro de Agosto del dos mil diecisiete

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

ANASTACIO DEL REAL VALENZUELA

2119-73-75

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1321/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO SAENZ SANTOYO Y ROCIO IVONNE RIVERA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Circuito Monte Tabor número 8640, Lote 1,Manzana 22 del Fraccionamiento Terranova Sur Etapa IV de esta ciudad, con una superficie de 127.17 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 75 a folio 78 del Libro 5137 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$397,500.00 (trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ARMANDO SAENZ SANTOYO
-0-

2087-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 662/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTEARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FERNANDO PERALES ESTRADA Y ABIGAIL CONTRERAS ROJAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta minutos del día uno de junio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



FERNANDO PERALES ESTRADA
-0-

2122-73-75

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
C. JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO
PRESENTE.-

En el Expediente número **92/14**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por los licenciados **JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS Y/O MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA Y/O MARTHA HAYDE DOMÍNGUEZ BARAY Y/O SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y/O KARINA KAREN MARÍN OCHOA**, endosatarios en procuración de **HARINAS, S.A. DE C.V.**, en contra de **JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - Agréguese a los autos el escrito de MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, recibido en este Juzgado el día veinticinco de enero del presente año, a las diez horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad y de Seguridad Pública Municipal, emplácese a la parte demandada **C. JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO** en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado donde se ventila el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. - - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 - - - Por presentados los Licenciados **JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, MARTHA HAYDE DOMINGUEZ BARAY, SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ y KARINA KAREN MARIN OCHOA**, en su carácter de endosatarios en procuración de la moral denominada **HARINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de enero del año en curso y turnado a la Secretaría de este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngaseles promoviendo **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** en contra del señor **JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO**, quien tiene su domicilio en **CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CAPULIN NUMERO 7406 DE LA COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION y/o CALLE GUADALUPE CASILLAS NUMERO 7523 DE LA COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION, AMBOS EN ESTA CIUDAD**, reclamándole el pago de la cantidad de **\$577,805.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal del Título de Crédito base de la acción, más el pago de los intereses moratorios pactados a razón del **02 %** mensual, devengados hasta la total liquidación de la obligación principal, más el pago de los Gastos y Costas que

genere el presente juicio. Con fundamento con lo que disponen los artículos 1288, 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales, requiera a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, más el pago de los intereses moratorios a razón del 2 % mensual vencidos y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; y en caso de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrase traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjense copias certificadas. Con base a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos 1194, 1391 al 1396, 1399, 1401, 1404 al 1414 y demás relativos del Código de comercio en vigor. - - - Téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSE NUMERO 5336 DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUAREZ EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos al C. Eric Gerardo Zavala Luna.-----

- - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada Judith Sánchez Suarez Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

120 años del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



TSJDF

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE 520/12
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE GUERRERO RUIZ MENDOZA E IRENE ANCHONDO ORTIZ, expediente: 520/12 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de once de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 7580, DE LA CALLE CANTERA ALOI, CONSTRUIDO, EN EL LOTE NÚMERO 42, DE LA MANZANA 1-EI, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CANTERA I, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; a su vez dicho inmueble se encuentra identificado según la DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA como: FINCA URBANA, DE LA CALLE CANTERA ALPI NÚMERO 7580, LOTE 42, MANZANA 1-EI, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CANTERA, ETAPAS I y II, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$3,900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código en cita, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 17 de agosto de 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ



JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LA GACETA DE GOBIERNO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, MAS CATORCE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA.

EDICTO DE NOTIFICACION

PROPIEDADES DANTAC, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En el expediente número 735/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GABRIELA GONZALEZ ROJAS Y VICTOR HUGO HERNANDEZ FLORES, en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., PROPIEDADES DANTAC, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, recibido en este juzgado el día treinta y uno de julio del año en curso y como lo solicita, siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

Handwritten signature of Patricia Guadalupe Guerrero Martinez



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUAN ESTRADA ZAMBRANO.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 540/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
AD PERPETUAM PROMOVIDO POR HECTOR JARAMILLO VILLA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS
SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Que en el expediente número 347/2017, relativo al JUICIO ORAL CIVIL,
promovido por HÉCTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ANCHONDO en contra de
DOLORES OLIVAS, también llamada DOLORES OLIVAS HOLGUÍN y/o DOLORES
OLIVAS OLGUÍN, por conducto de su albacea definitiva LORENZA ESTRADA
OLIVAS Y JUAN ESTRADA ZAMBRANO, se dictó un auto el cual a la letra dice: ---

Auto de Radicación

---"NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL
DIECISIETE.

Por presentado HECTOR JARAMILLO VILLA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en
este Tribunal el día diecisiete de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en
la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin
de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE
DE TERRENO AGRICOLA, LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE
CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 2-67-46.93 HECTAREAS (DOS HECTAREAS,
SESENTA Y SIETE ÁREAS, CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
DEL PUNTO 1 AL 2: Mide 174.256 (ciento setenta y cuatro punto doscientos cincuenta y seis) metros
y colinda con el señor JAVIER FIERRO OLOÑO.
DEL PUNTO 2 AL 3: Mide 159.652 (ciento cincuenta y nueve punto seiscientos cincuenta y dos)
metros y colinda con RAMON DURAN URBINA.
DEL PUNTO 3 AL 4: Mide 169.441 (ciento sesenta y nueve punto cuatrocientos cuarenta y un)
metros colinda con HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA.
DEL PUNTO 4 AL 5: Mide 85.635 (ochenta y cinco punto seiscientos treinta y cinco) metros y colinda
con HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA.
DEL PUNTO 5 AL 1: Mide 66.697 (sesenta y seis punto seiscientos noventa y siete) metros y colinda
con JAVIER FIERRO OLOÑO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda
Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil,
notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al
Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.
Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá
especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos
correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción
fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

--- Por recibido a las doce horas con treinta y ocho minutos del día catorce de junio
de dos mil diecisiete, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, y en este
Tribunal el día de hoy, a las nueve horas con veinte minutos, un escrito y anexos
presentados por HÉCTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ANCHONDO, por sus propios
derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el
número que le corresponda.-----

Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del
Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual
 acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a su favor.

--- Como lo solicita y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo
dispuesto en los artículos: 760, 768, 776, 793, 794, 795, 796, 1137, 1138, 1140;
1153, 1154 y 1158 del Código Civil del Estado, 32, 239, 240, 241, 242, 243, y
demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 82 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite la demanda promovida en
JUICIO ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN
POSITIVA en contra de DOLORES OLIVAS, también llamada DOLORES OLIVAS
HOLGUÍN y/o DOLORES OLIVAS OLGUÍN por conducto de su Albacea
Definitiva LORENZA ESTRADA OLIVAS Y JUAN ESTRADA ZAMBRANO, quienes
pueden ser emplazados; la primera de ellos, en Calle Ignacio Altamirano número
1502 en la Colonia Héroes de la Reforma en esta ciudad, y en cuanto al segundo
de los demandados, manifiesta el promovente bajo protesta de decir verdad, que se
desconoce el paradero y domicilio actual del señalado líneas arriba, por lo que,
gírense atentos oficios a las Dependencias: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA
MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y a la RECAUDACIÓN DE RENTAS de
esta Ciudad, a fin de que informen si en la base de datos que para tal efecto llevan
tales dependencias, se encuentra registro alguno a nombre de JUAN ESTRADA
ZAMBRANO.-----

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de
Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de
avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres
veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese
Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

de conformidad con el numeral 72 del Código en comento: -----
--- De igual manera, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su parte las
que indica, de las que se reserva para la calificación sobre su admisión en la etapa
correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el
ubicado en calle Lerdo de Tejada número 708 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como
en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado EDGAR
A. CHAVEZ LICON, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema
Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

--- Emplácese a juicio a la parte demandada, corriéndoles traslado con copia
simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las
copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por
el Secretario del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le
concede el término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la
demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250
del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y
defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que
estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que
tratan de demostrar con las mismas, haciendo del conocimiento de las partes que
las excepciones procesales se estudiarán y resolverán en la audiencia preliminar,
concurran o no las partes como lo dispone el artículo 245 último párrafo;
apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les
declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas
procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las
de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con
lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita, por lo que túrnense
los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera
Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la
Secretaría Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO 2017.
SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES



HECTOR JARAMILLO VILLA 2034-71-73-75

-0-
San Francisco del Oro, Chih., Agosto 28, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que
el C. JULIAN VALLES CHACON, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal
denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE BENITO JUAREZ, Fundo Legal de esta población, con una
superficie de 49.41 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 04.30 MTS. Y LINDA CON CALLE VIA CABLE
AL SUR MIDE: 01.90 MTS. Y LINDA CON GUILLERMO DELGADO PORTILLO
AL ESTE MIDE: 21.70 MTS. Y LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, GUADALUPE OLIVAS PERALTA
AL OESTE MIDE: 16.65 MTS. Y LINDA CON DAVID CALLE VIA CABLE

La solicitud quedo registrada con el número 130 a 7 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3
a las 13:40 horas del día 16 de Agosto de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7
días en el Periódico Oficial.

ATENAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Mtro. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. GRISELDA LIDUVINA FOMTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIAN VALLES CHACON 2137-73-75

-0-

--- Las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas
establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código en mención, se

terdrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, **la posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento.-----

--- Se les hace saber a las partes que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.-----

--- Asimismo, desde este momento y oportunamente se les advierte y conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una multa, hasta por 50 Unidades de Medida y Actualización vigente, que equivalen a la cantidad de **\$3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil.-----

--- Así mismo, se **previene** a la parte actora para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveido, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos. Así mismo, se **previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda**, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- Téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el Despacho ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 714-A en la Zona Centro de esta ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 y 99 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, con facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y en su caso suscribir el convenio correspondiente a los **Licenciados LIZDEBETH ERIVES REYES Y JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ**, profesionista que cuenta con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, las cual se encuentran inscritas en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que al efecto se lleva en el Tribunal Superior de Justicia; profesionistas que contarán con las facultades para: **promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción** de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos.-----

--- Por otro lado, se le tiene autorizando **únicamente** para para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos conforme al cuarto párrafo del arábigo en comento a los **E.D. OMAR ARIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, ENRIQUE VÁZQUEZ TRÉVIZO y/o MARGARITA MORALES FABELA y LINDA MARÍA BAEZA PÉREZ**.-----

--- Por último, hágasele la devolución de documentos, previa copia certificada y firma que de comprobante se deje en autos, lo anterior de conformidad a lo establecido por el numeral 88 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----

--- Así mismo, en cumplimiento al artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se **previene a la parte actora**, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y a la demandada con el emplazamiento para que en el término de **tres días** señalen ante este Juzgado, si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.-----

--- Ahora, con fundamento en los artículos 113, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Civil por Audiencias, **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS**, faculta al **Licenciado EDUARDO OROPEZA**

MÁYNEZ, Secretario Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese el primer secretario del Tribunal; contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial **Licenciado EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. (DOS RUBRICAS)**-----

Auto Que Ordena Emplazamiento Por Edictos

--- **"NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cincuenta y nueve minuto del día dos de agosto de dos mil diecisiete, signado por la **Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **JUAN ESTRADA ZAMBRANO**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, medios de convicción con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 349 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **EMPLÁCESE** por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de tres en tres días** en un periódico de circulación amplia en el nuestro Estado, (ejemplo: El Diario de Chihuahua, El Herald de Chihuahua, etcétera), publicación que deberá contener el auto de radicación de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, así como, la parte conducente del presente proveido, de conformidad con el numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

--- **Expídase el edicto correspondiente.**-----

NOTIFIQUESE:-----

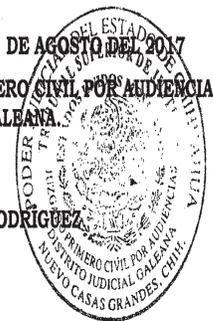
--- Así lo acordó y firma el **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Licenciada DIANA ZUSEL AGUILAR RODRÍGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. (DOS RUBRICAS)**-----

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. DIANA ZUSEL AGUILAR RODRÍGUEZ



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**CLARA ARROYOS R.**

Que en el expediente número **310/2017**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NORMA ISELA CASTRO ZARAGOZA** en contra de **CLARA ARROYOS R.**, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con treinta y seis minutos del día cuatro de agosto del presente año, signado por la **Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la diversa interesada **CLARA ARROYOS R.**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, de los cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de la persona antes citadas, medios de prueba que se les otorga valor pleno según disponen los numerales 296, fracción III y 349 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 51 del Código Civil, ambos ordenamientos para el Estado de Chihuahua, por lo que **NOTIFIQUESE** a la diversa interesada **CLARA ARROYOS R.**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de tres en tres días** en un periódico de circulación amplia en el Estado, indicándole que en este Juzgado se está tramitando un **Juicio Oral Ordinario Civil** en ejercicio de la acción de **Prescripción Positiva**, promovido por **NORMA ISELA CASTRO ZARAGOZA**, en contra de **CLARA ARROYOS R.**, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Por recibido el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, a las trece horas con treinta y nueve minutos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, y en este Tribunal el día veintinueve del mismo mes y año, a las nueve horas con veinte minutos, un escrito y anexos presentados por **NORMA ISELA CASTRO ZARAGOZA**, por sus propios derechos. -----

--- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda. -----

--- Como lo solicita y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto en los artículos 760, 768, 776, 793, 794, 795, 796, 1137, 1138, 1140, 1153, 1154 y 1158 del Código Civil del Estado; 32, 239, 240, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

--- **Se admite** la demanda iniciada por la promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL** en ejercicio de la acción de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** en contra de **CLARA ARROYOS R.**, manifiesta que desconoce el domicilio y/o paradero actual, de quien reclama las

prestaciones que describe en su escrito de cuenta. -----

--- De igual manera, se tiene a la actora por ofrecidas como pruebas de su parte las que indica, de las que se reserva para la calificación sobre su admisión en la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

--- **Emplácese a juicio a la parte demandada, corréndoles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas** por el Secretario del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que **se les concede el término de NUEVE DÍAS** para que **produzca la contestación** a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **hagan valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezcan las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, haciendo del conocimiento de las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán en la audiencia preliminar, concurran o no las partes como lo dispone el artículo 245 último párrafo, **apercibidos** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita, **por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.** -----

--- Las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código en mención, **se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente**, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. -----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, **la posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. -----

--- Se les hace saber a las partes que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento. -----

--- Ahora bien, en virtud que la accionante dice desconocer el paradero de la demandada **CLARA ARROYOS R.**, se ordena girar atentos oficios a las dependencias: **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO** y a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que informen si en el padrón de registros electrónicos o magnéticos que llevan tales dependencias se encuentra inscrito algún domicilio a nombre de **CLARA ARROYOS R.**, lo anterior de

conformidad con los artículos 138 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Lo anterior con el propósito de que sea localizada y llamada oportunamente a juicio y con ello no privarla de su garantía constitucional de audiencia.-----

--- Asimismo, desde este momento y oportunamente se les advierte y conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una multa, hasta por 50 Unidades de Medida y Actualización vigente, que equivalen a la cantidad de **\$3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil del Estado de Chihuahua.-----

--- Así mismo, se previene a la parte actora para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos. Así mismo, **se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda**, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- Se tiene como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la avenida Francisco I. Madero, número 714-A, de esta Ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 y 99 del Código de Procedimientos Civiles, a los **Licenciados LIZDEBETH ERIVES REYES y JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ** quienes cuentan con Cédula Profesional que los faculta para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, mismas que se encuentra registradas en el sistema que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

--- **Se previene** a la accionante para que designe Representante Común de los autorizados, de conformidad con el artículo 64 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

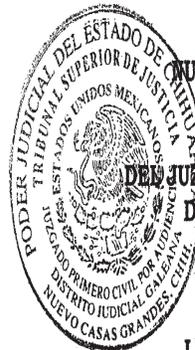
--- Así como autorizando únicamente para recibir documentos y oír notificaciones a **MARGARITA MORALES FABELA, OMAR ARIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, YEIMIN ANASTACIA RODRÍGUEZ MONTES y ENRIQUE VÁZQUEZ TREVIZO**, de conformidad con el artículo 64 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. -----

--- Así mismo, en cumplimiento al artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y a la demandada con el emplazamiento para que en el término de **tres días** señalen ante este Juzgado, si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto. -----

--- Ahora, con fundamento en los artículos 113, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Civil por Audiencias, **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS**, faculta al **Licenciado EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ**, Secretario Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese le

primer secretario del Tribunal; contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.-----

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.



**NUOVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 14 DE AGOSTO DEL 2017
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ.

CLARA ARROYOS R.

2128-74-75-76

-0-
San Francisco del Oro, Chih., Septiembre 04, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **ENRIQUE ALEJANDRO STIRK OJEDA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO AGRICULTURA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **126.06 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON ISABEL AROS
- AL SUR MIDE: 10.40 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
- AL ESTE MIDE: 12.80 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA
- AL OESTE MIDE: 09.30 MTS. Y LINDA CON ENRIQUE ALEJANDRO STIRK OJEDA

La solicitud quedo registrada con el número 132 a 7 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:10 horas del día 28 de Agosto de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"





PRESIDENCIA MUNICIPAL
 C. MTRO. JESUS ENRIQUE PAREZ BARRAZA, San Francisco del Oro, Chih.,
 PRESIDENTE MUNICIPAL, Administración 2016-2018
 C. LIC. GRISELDA LIDOVINA FONTES PALMA, SRA. DEL A. AYUNTAMIENTO

ENRIQUE ALEJANDRO STIRK OJEDA

2136-73-75

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ
QUEZADA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1006/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO JIMENEZ HOLGUIN, en contra de JORGE ROMULO FELIX MUÑOZ APODERADO LEGAL DE JOSE ALFREDO GONZALEZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de julio del año en curso, por el licenciado JAVIER ARMANDO MEJÍA JACOBO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS GONZÁLEZ RIVAS albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ QUEZADA, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; la Comisión Federal de Electricidad; el Instituto Nacional Electoral y Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; hágase del conocimiento de la SUCESIÓN A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ QUEZADA por conducto de su albacea CARLOS GONZÁLEZ RIVAS, de la radicación del expediente 1006/2013, y emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que CARLOS MARIO JIMÉNEZ HOLGUÍN, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de los inmuebles consistentes en tres fracciones del terreno identificado como lote 4 (cuatro), del predio Quintas Carolinas, actualmente denominado colonia Granjas El Valle II Etapa, que a su vez se identifican como lotes 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho), de la manzana 630 (seiscientos treinta); y lote 11 (once), de la manzana 622 (seiscientos veintidós); bienes raíces que obran inscritas en mayor extensión bajo el número 2,465 (dos mil cuatrocientos sesenta y cinco), a folios 162 (ciento sesenta y dos), del libro 1,784 (mil setecientos ochenta y cuatro), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, por lo cual se le concede un término

de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. -----
 Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2017.



LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ Y ROSALINDA YEPSSON OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS JAVIER RIOJAS ALVAREZ Y MIRIAM REYES DAVILA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa Habitación ubicada en CALLE OLIVAR DE LAS PALMAS NUMERO 17961, LOTE 9 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS IV, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 56 folio 57 del Libro 4629 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio.

CARLOS JAVIER RIOJAS ALVAREZ

-0-

2126-75-77

“EDICTO DE NOTIFICACION.”

En el expediente número 9/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, EN REPRESENTACION DE, CIPRIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de LETICIA RODRIGUEZ DIAS, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO EFRÉN BRIBIESCA BAEZA, recibido el día cuatro de julio del año en curso y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 415 del Código Procesal Civil, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de VEINTE días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada LETICIA RODRÍGUEZ DÍAZ, a través de edictos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

Handwritten signature of José Rafael Chávez González.



LETICIA RODRIGUEZ DIAS

-0-

2145-75-77



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EDICTOS

JUZGADO 56. CIVIL.
SRIA. "B".
EXP. No 1148/2012.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de VICENTE FERNANDO SOLTERO SAUCEDO Y MARCELA SAENZ ZUBIA DE SOLTERO, expediente número 1148/2012, el C. JUEZ QUINGUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, un auto que en su parte conducente dice: "... Con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en EL NÚMERO 1712 DE LA CALLE HACIENDA DE LOS PORTALES, ORIENTE Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE SE IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 5, DE LA MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLONIAL DEL VALLE", PRIMERA ETAPA, CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y el periódico " LA CRÓNICA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo emitido por la perito Arquitecta TERESITA DANAE ARRACHE PLIEGO, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; en el entendido que para la publicación de edictos en el Estado de Chihuahua, se conceden NUEVE DÍAS adicionales a los SIETE DÍAS señalados con anterioridad para la publicación de edictos, por razón de la distancia, en virtud deberán mediar DIECISÉIS DÍAS entre cada publicación y la fecha del remate..."

LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. MARÍA LORENA MUÑOZ ESPINOZA.



JUZGADO QUINGUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 311/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IMELDA ACOSTA ESPARZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y JOSE IDELFONDO AGUILAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESION DE JOSE AGUILAR DOMINGUEZ, EN CONTRA DE UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE CREDITO AGRICOLA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora ejerció la acción de prescripción negativa misma que es procedente, y la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declaran extinguidos por prescripción los derechos de cobro sobre el monto original, accesorios y comisiones sobre los créditos de Habilitación o Avío, el primero sin número y el segundo con [número 086/94], respectivamente de fechas [veinticinco de enero y veintisiete de julio ambos de mil novecientos noventa y cuatro], y por ende se ordena la cancelación de las inscripciones [números 119 a folios 119 del libro III, Tomo XXX, y el número 78, a folios 78 del Libro III, del Tomo xxxii, ambos del Registro del Crédito Agrícola de este Distrito Judicial], mismos que de igual manera pesan sobre el inmueble inscrito con el [número 4191 a folios 113 del libro 2250 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos], correspondiente al bien ubicado en el [número 3805 de la Calle 44 y (Privada de Ochoa colonia Dale)] en esta Ciudad.-----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio a las oficinas Registrales antes reseñadas para que se sirvan dar cumplimiento al contenido de la presente resolución.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, la presente resolución a la parte actora por haberse dejado de actuar por un término superior a dos meses y por cédula a la parte demandada por el mismo motivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, tuénense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador para tal efecto, debiéndose además de proceder en los términos indicados en el artículo 497 del Código antes citado, por lo que, publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----

NOTIFÍQUESE:

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 24. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

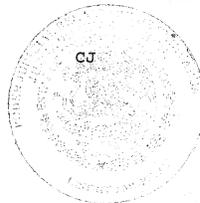
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.



EDICTO DE EMLAZAMIENTO

GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1136/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA APODERADO DE GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR e IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos el estado actual del presente juicio y para mejor proveer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se determina que el auto inmediato que antecede debe quedar de la siguiente manera:

Agréguese el escrito presentado OMAR GUERRECA MAYNEZ y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1136/2014 ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que: el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, por medio de las cuales solicita se notifique a GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR E IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, lo siguiente:

1.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO el CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, que celebraron por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que por sus siglas se le denominará en lo sucesivo como el INFONAVIT en su carácter de cedente y por la otra parte, "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, lo cual se acredita con las copias certificadas del Instrumento 79,595 de fecha 15 de junio del 2006 celebrado ante la Fe del Lic ARMANDO MASTACHI AGUARIO que contiene el contrato de CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS de las personas antes referidas, el cual en su anexo "B" se precisa que el crédito de GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, fue cedido a mi poderdante y que ahora esta última es la titular de los derechos de crédito de cobro y de garantía, al tenor de lo que en dichos instrumentos se precisa.

2.- En el acto de la notificación, y como consecuencia del contrato de cesión onerosa de derechos indicado en el punto anterior, fundamentándose en el guarismo 1919 de la Codificación Sustantiva de la materia aplicable para nuestro Estado, solicito SE LE INFORME QUE MI REPRESENTADA Y NO EL TRIBUNAL le requiere del pago por la cantidad de \$365,321.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de saldo total adeudado, más los intereses ordinarios y moratorios causados

y que se sigan generando, así como demás accesorios al SR. GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR, a quien en lo sucesivo se le denominará como el TRABAJADOR Y/O EL COMPRADOR y a la SRA. IRMA CECILIA HERRERA, que por motivo de sus capitulaciones matrimoniales o por su régimen matrimonial, se le deberá hacer en dicho acto, que tendrá que responder por la hipoteca constituida junto con el acreditado hasta por el valor del inmueble hipotecado para garantizar el adeudo, por concepto de adeudo total adeudado a nuestra mandante, derivado del contrato indicado en los numerales I, II, III y IV del capítulo de HECHOS de las presentes diligencias, adeudo que se demuestra con el estado de cuenta que se exhibe y se adjunta al presente escrito y que derivado de la cesión de derechos citada en el punto inmediato anterior, deberá de realizar el pago a mi representada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la Calle Allende número 718 de la Colonia Centro de esta Ciudad. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos.**

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1190/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CLAUDIA YOLANDA GONZÁLEZ GUZMÁN Y LORENZO EDUARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito presentado el quince de agosto del año en curso, por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, y como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VISTAS OJO LAGUNA NÚMERO 1244 INTERIOR 17, LOTE 35, MANZANA 39, FRACCIONAMIENTO VISTA LOS OJITOS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 90, folio 90, del libro 4302 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$215,333.32 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por otra parte, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----“

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CLAUDIA YOLANDA GONZALEZ GUZMAN 2147-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

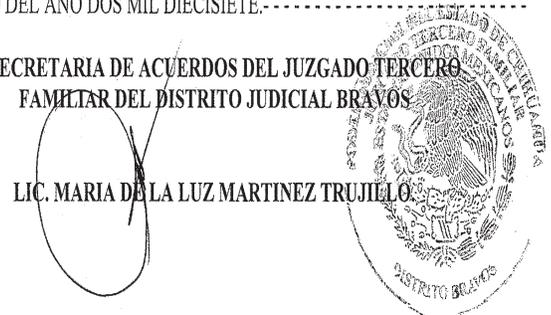
C. RENE ORTIZ GUTIERREZ

PRESENTE.-

En el expediente número 2053/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ISABEL CONTRERAS HERNANDEZ, en contra de RENE ORTIZ GUTIERREZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: **PRIMERO.-** La vía elegida ha sido la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal. **SEGUNDO.-** El actor demostró los hechos generadores de su acción y el demandado incurrió en rebeldía. **TERCERO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a **ISABEL CONTRERAS HERNÁNDEZ** y **RENÉ ORTÍZ GUTIÉRREZ** contraído en fecha trece de agosto del año mil novecientos noventa en Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. Lo anterior de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. Disolución que procede al quedar acreditada la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado. **CUARTO.-** La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán, en su caso, promover lo relativo a su liquidación en un incidente en ejecución de sentencia, aportando inventario de los bienes adquiridos y demostrando la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación. **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento del requisito para el levantamiento del acta de divorcio, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de ésta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, así mismo para que realice las anotaciones marginales en el **ACTA DE MATRIMONIO**, localizable bajo el número de acta **2865**, libro **633**, folio **162**, y en las **ACTAS DE NACIMIENTO** de **ISABEL CONTRERAS HERNÁNDEZ** localizable bajo el acta número **1607**, libro **421**, folio **303**, y de **RENÉ ORTÍZ GUTIÉRREZ** localizable bajo el acta número **819**, libro **513** foja **347**, levantadas ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a **RENÉ ORTÍZ GUTIÉRREZ** por medio de edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad [Diario de Juárez y Hoy]. Notifíquese personalmente ésta resolución a las partes del juicio en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día VEINTIUNO DE AGOSTO del año DOS MIL DIECISIETE, con el numero 18. Conste.- Surtió sus efectos el día VEINTIDOS DE AGOSTO del año DOS MIL DIECISIETE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO



RENE ORTIZ GUTIERREZ

-0-

2150-75-77

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1208/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS AGUILAR PÉREZ Y MARÍA JULIETA RIVERA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el veinticuatro de Agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos que el suscrito juzgador se reservó de proveer respecto del avalúo rendido por el ingeniero SINUHE BLADIMIR CUETO SALAS, hasta en tanto se llevase a cabo la notificación personal ordenada en autos, y habiéndose llevado a cabo, es procedente proveer al respecto y para lo cual, téngase al ingeniero SINUHE BLADIMIR CUETO SALAS, mediante escrito recibido en este tribunal el diecinueve de junio del año en curso, exhibiendo el avalúo que le fuera encomendado, en los términos en que lo hace consistir, y en cuanto a lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FRAGATA NUMERO 8825 INTERIOR 3-C, CONDOMINIO GENOVA, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 41.7000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 FOLIO 61 DEL LIBRO 3321 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 3.8750 METROS CON ESPACIO AÉREO DE ESTACIONAMIENTOS 8 Y 7.- DEL 2 AL 3, MIDE 3.1500 METROS CON ESPACIO AÉREO DE ÁREA COMÚN.- DEL 3 AL 4, MIDE 1.5000 METROS CON ESPACIO AÉREO DE ÁREA COMÚN 72.- DEL 4 AL 5, MIDE 3.6000 METROS CON CASA 2-D.- DEL 5 AL 6, MIDE 2.8500 METROS CON CASA ESPACIO AÉREO DE CASA 3-A.- DEL 6 AL 7, MIDE 1.8500 METROS CON CASA ESPACIO AÉREO DE CASA 3-A.- DEL 7 AL 8, MIDE 3.1500 METROS CON CASA 3-D.- DEL 9 AL 10, MIDE 1.0750 METROS CON ÁREA COMÚN 168.- DEL 10 AL 1, MIDE 1.0000 METROS CON ÁREA COMÚN 168.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$145,393.78 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$96,929.19 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**- Asimismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su escrito de cuenta, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el cinco de Septiembre del año en curso, a las diez horas con veintinueve minutos. Visto lo solicitado, téngasele aclarando que el inmueble objeto de los autos, se ubica en calle Fragata numero 8828 interior 13 del Condominio Genova del fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV, en esta ciudad, lo que se tiene como parte integral del auto del veinticinco de Agosto del presente año, como si a la letra del mismo se insertara. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de

Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- VISTO DE NUEVA CUENTA, el auto que antecede, se desprende que se asentó como domicilio del inmueble objeto de los autos, el ubicado en calle Fragata numero 8828 interior 13, Condominio Genova, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV cuando del escrito presentado por el licenciado Jesús Torres García, se desprende que el domicilio **correcto** es el ubicado en calle Fragata numero 8828 interior 3-C, Condominio Genova, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV.

Aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



CARLOS AGUILAR PEREZ

2148-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION
C. CONCEPCION PAZ ROSALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1383/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PASCUAL SANDOVAL HERNANDEZ, en contra de CONCEPCION PAZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES,** así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE Y PERIODICO HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, con el número 26 conste. Surtió sus efectos el cinco de diciembre del dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJANO



CONCEPCION PAZ ROSALES

2154-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, 901/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL DE JESUS MORALES HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Pradera de el Sauzal No. 1384, lote 11 Manzana 9, del Fraccionamiento Praderas de Oriente 1, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 109 folio 111 del Libro 2818 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Agosto del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MANUEL DE JESUS MORALES HERNANDEZ 2149-75-77

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 615/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, el treinta de Agosto del año en curso, a las catorce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PINTO NUMERO 8920, LOTE 14 MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES I ETAPA, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 96 FOLIO 108 DEL LIBRO 2672 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE PINTO.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 13.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 29.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 15.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$328,371.25 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$218,914.17 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: DIEZ HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----
N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. EL

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO

JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ

2151-75-77

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 243/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE, AKALA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CA, JESUS MANUEL CORONADO VARELA, JESUS DELFIN CHAVEZ QUINTANA, JESUS HUMBERTO VEGA ARELLANO Y HIPOLITO JURADO CORONADO, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS ARTURO CARREÓN DURÁN recibido el día veintinueve de agosto del año en curso y atento a lo que solicita se declara que el dictamen en valuación ha causado estado para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, los cuales se identifican como: A) **PARCELA AGRÍCOLA 165 Z-1 P/1/1 UBICADA EN EL POBLADO COLONIA HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CON UNA SUPERFICIE DE 45-56-98.100 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 39, FOLIO 39, LIBRO 614, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,** sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,226,918.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,511,278.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 66/100 M.N.).-----

B) **TERRENO RÚSTICO 176 Z-1 P/1/1 UBICADO EN EL POBLADO COLONIA HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CON UNA SUPERFICIE DE 29-24-73.100 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 22, FOLIO 22, LIBRO 631, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,** sirviendo de base para el remate la cantidad de \$703,218.00 (SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$468,812 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 M.N.); anunciándose la venta de los mismos

a través de edictos que se publicarán solo una vez en el tablero de avisos de éste Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con fracción IV de la cláusula décimo cuarta del convenio judicial celebrado en autos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----
 LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



AGRICULTURA POR CONTRATO DEL NOROESTE 2152-75
 -O-
 Coyame del Sotol, Chih. A 21 de agosto de 2017
 EDICTOS

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.
 De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que LA C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MATA hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 10	22.00 m
2 al 3	LOTE 8	14.25 m
3 al 4	CALLE SIN NOMBRE	22.00 m
4 al 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.25 m

Mismo que quedo registrada el día 7 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 9 con el número expediente 937.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


 C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MATA 2155-75-77


 C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2155-75-77

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1299/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE ALFREDO ERIVES ONTIVEROS, en contra de LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por JOSE ALFREDO ERIVES ONTIVEROS en contra de LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, con el número 22 conste. Surtió sus efectos el cinco de diciembre del dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA



LILIANA NUÑEZ RODRIGUEZ

2153-75-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN

CON DERECHO A HEREDAR DE

LA SUCESIÓN A BIENES DE

YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO,EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FABIEL ISAAC ARVIZU HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1804/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO,EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FABIEL ISAAC ARVIZU HERNANDEZ, en contra de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

--- **V I S T O S** para resolver en definitiva, los autos del juicio relativo a las **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO**, en contra de **MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ**, expediente **H1804/2015**, y:-----

RESUELVE:-----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**.-----

---SEGUNDO.- La parte actora sí acreditó su acción, el demandado no se exceptuó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se condena a **MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ** a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de iniciales **F. I. A. H.**, por lo que corresponde a **YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO** el ejercicio de dicha figura de manera exclusiva, con todas las consecuencias legales a que haya lugar.-----

--- CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes dada la inactividad procesal por más de dos meses, por lo que túrmense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código Procesal Civil. Notificación que le surte sus efectos al demandado por medio de cédula.-----

---QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

---SEXTO.- No se hace condena en costas por no actualizarse ninguno de los supuestos del numeral 145 del Código Adjetivo del Estado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ

2158-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-757/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, ROCIO AIDEE HERNANDEZ MOLINA, APODERADAS LEGALES DE, FINANCIERA LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROSA YADIRA MUELA COTA, JORGE ALBERTO VILLA SALGADO Y OCTAVIO MUELA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el día treinta de agosto del presente año, y atento a lo que solicita se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Lote Urbano número 13 (trece) de la Manzana número 52 (cincuenta y dos) con una superficie de 200.00 metros (doscientos metros cuadrados) y Construcciones en el Edificadas Ubicadas en la calle Roberto Kosh, del Fraccionamiento de Meoqui II, de la ciudad de Meoqui, Chihuahua. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 62 sesenta y dos, a folios 63 sesenta y tres, del libro 459 cuatrocientos cincuenta y nueve en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Abraham González de ciudad Delicias, Chihuahua de fecha once de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose anunciar su venta por medio de edicto que se publicará por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Circulación Local de conformidad con la cláusula quinta del convenio celebrado en autos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

Auto inserto.-

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---V I S T O el estado que guardan los autos, se hace la aclaración que los edictos ordenados en el proveído de fecha uno de septiembre del presente año, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a la cláusula quinta del convenio celebrado en autos, y no en un periódico de circulación local, como erróneamente se asentó. Forma parte integrante este auto del anteriormente mencionado, quedando intocado el resto de su contenido, lo anterior, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del

Código de Comercio, y para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ROSA YADIRA MUELA COTA

2163-75-77

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

MANUELA VARELA JÁQUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número H 1478/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL MANUEL ALVAREZ FLORES, en contra de MANUELA VARELA JÁQUEZ, existe un auto que a la letra dice:----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA MARÍA EUGENIA REYES PALLARES, recibido el día once de mayo del año en curso, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada MANUELA VARELA JÁQUEZ, a través de edictos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



MANUELA VARELA JÁQUEZ

2157-75-77

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA Y
DANIELA LIZBETH LOPEZ CODINA

En el expediente 1194/2014, deducido del Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ, en contra de SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA y DANIELA LIZBETH LOPEZ CODINA, se dictó un auto que a la letra dice: -----
 "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito de SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ recibido el doce de diciembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de los demandados SERGIO ABRAHAM y DANIELA LIZBETH ambos de apellidos LOPEZ CODINA, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que SERGIO CARLOS LOPEZ MARTINEZ les está demandando en la **vía Sumaria Civil, la cancelación de la pensión alimenticia que a la fecha les otorga, consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de sus percepciones.** Asimismo, se les hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tienen un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, haciéndoles saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, y no señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. -----

Por otra parte, se le tiene al promovente señalando domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Nicolás Bravo número 2705-f de la Colonia Obrera en esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN ARTURO ARELLANO GUTIÉRREZ, revocando además, en todos los términos de ley, las autorizaciones concedidas anteriormente. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 Párrafo Cuarto, 65, 118, 123, 262 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
 DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS.

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



SERGIO ABRAHAM LOPEZ CODINA 2164-75-77-79
 -O-
 Coyame del Sotol, Chih. A 28 de agosto de 2017
EDICTOS

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.
 De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL C. JULIAN RODRIGUEZ PEÑA hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 7	22.00 m
2 al 3	CALLE LAZARO CARDENAS	14.25 m
3 al 4	CALLE SIN NOMBRE	22.00 m
4 al 1	LOTE 9	14.25 m

Mismo que quedo registrada el día 28 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 56 con el número expediente 983.

"ATENTAMENTE"
 LA UNION HACE LA FUERZA


 C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 JULIAN RODRIGUEZ PEÑA


 C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2159-75-77

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1102/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PROCORO JESUS RECENDIZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, del Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rincón del Sur No. 808, Lote 21, Manzana 3, del Fraccionamiento Rincón del Sur de esta Ciudad, con superficie de 122.3700M2, y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 4509 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$211,333.34 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Septiembre del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PROCORO JESUS RECENDIZ

-0-

2165-75-77

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1486/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. LORENZO MANUEL SOTO TOVAR Y EVANGELINA GONZALEZ MONDRAGON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Jilotepec No. 425, Modulo "U", interior 4, Condominio Real Waterfill de esta Ciudad, con superficie de 54.7200M2, y que obra inscrito bajo el numero 7 folio 7 del Libro 2690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Agosto del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LORENZO MANUEL SOTO TOVAR

-0-

2166-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA LUISA CANO PRIETO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1790/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICS. JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ Y SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA LUISA CANO PRIETO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA NANCY ALICIA RODRÍGUEZ CRUZ, recibido el día seis de julio del año en curso y atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de pruebas por un término común a las partes de TREINTA días, por lo que publíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados, lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada MARÍA LUISA CANO PRIETO, a través de edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- .. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



MARIA LUISA CANO PRIETO

-0-

2170-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

LILIANA HERNÁNDEZ GURROLA Y/O

MAURO ARMANDO RIVERA HERNÁNDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número H 837/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS JOAN ALBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y/O SANDRA BARRAZA LÓPEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LILIANA HERNÁNDEZ GURROLA Y/O MAURO ARMANDO RIVERA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA NANCY ALICIA RODRÍGUEZ CRUZ, recibido el día seis de julio del año en curso y atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de pruebas por un término común a las partes de TREINTA días, por lo que publíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados, lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada LILIANA HERNÁNDEZ GURROLA Y/O MAURO ARMANDO RIVERA HERNÁNDEZ, a través de edictos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- .. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



LILIANA HERNANDEZ GURROLA

-0-

2168-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM

GONZALEZ

MARIA ISABEL DE SANTIAGO MENCHACA

PRESENTE.-

En el expediente número 837/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA ISABEL DE SANTIAGO MENCHACA, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--V I S T O, el estado que guardan los autos, y toda vez que de los mismos se desprende que se omitió dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del estado; es decir, que el auto mediante el cual se ordenó abrir el juicio a prueba, no se notificó por edictos; con el fin de regularizar el procedimiento, según lo permite el numeral 264 inciso d) del citado ordenamiento legal, se repone el procedimiento a partir de la actuación de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, para el efecto de que el auto emitido en fecha siete de julio del año antes citado, se notifique por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico del información del lugar del juicio; debiéndose además notificar por cédula, todo lo actuado a partir del mismo acuerdo, de conformidad con el artículo 497, del cuerpo de leyes en mención.-----

AUTO INSERTO.-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veinticuatro de junio del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes...".-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY:

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MARIA ISABEL DE SANTIAGO MENCHACA 2171-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE SOCORRO SOTO MARTINEZ Y

MARIA GUADALUPE TRISTAN PEREZ

PRESENTE.-

En el expediente número H 1295/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE SOCORRO SOTO MARTINEZ Y MARIA GUADALUPE TRISTAN PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--V I S T O, el estado que guardan los autos, y toda vez que de los mismos se desprende que se omitió dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del estado; es decir, que el auto mediante el cual se ordenó abrir el juicio a prueba, no se notificó por edictos; con el fin de regularizar el procedimiento, según lo permite el numeral 264 inciso d) del citado ordenamiento legal, se repone el procedimiento a partir del auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, para el efecto de que el auto emitido en fecha once de julio del año antes citado, se notifique por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico del información del lugar del juicio; debiéndose además notificar por cédula, todo lo actuado a partir del proveído de fecha tres de junio del año próximo pasado, de conformidad con el artículo 497, del cuerpo de leyes en mención.-----

AUTO INSERTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veintisiete de junio del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de treinta días...".-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



JOSE SOCORRO SOTO MARTINEZ

2172-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITE, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CONTADOR PUBLICO SALVADOR CASTRO CAMACHO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1084/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, APODERADO LEGAL DE, MARCO ANTONIO LANDERO OROZCO, en contra de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITE, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CONTADOR PUBLICO SALVADOR CASTRO CAMACHO,, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes. Así mismo, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, así como en el tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido que una vez que acontezca lo anterior se proveerá en relación al caudal probatorio ofrecido por los justiciables. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículo 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :est. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

ESTEBAN ORTEGA BURCIAGA

PRESENTE.-

En el expediente número H 1368/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESTEBAN ORTEGA BURCIAGA Y OLGA GARCIA JACOBO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----- --- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día quince de febrero del año en curso, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de TREINTA días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazado el diverso demandado ESTEBAN ORTEGA BURCIAGA, a través de edictos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LILIA RASCON HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 9, DE LA MANZANA: 233, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 424.57 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	18.20 mts.	Linda con Lote 4
Al Sur:	19.40 mts.	Linda con Calle Ojinaga
Al Este:	22.60 mts.	Linda con Lote 10
Al Oeste:	22.60 mts.	Linda con Lote 8

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 51 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:49 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

LILIA RASCON HERNANDEZ 2156-75-77

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MANUEL VALDEZ RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en los LOTES: 3 Y 6, DE LA MANZANA: 359, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 543.49 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	14.50 mts.	Linda con Calle Panama
Al Sur:	12.70 mts.	Linda con Calle Ecuador
Al Este:	40.00 mts.	Linda con Calle Peru
Al Oeste:	40.00 mts.	Linda con Lotes 2 y 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 52 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:03 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JESUS MANUEL VALDEZ RASCON 2160-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALVARO CARBALLO VILLA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 2, DE LA MANZANA: 135, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,228.29 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	37.30 mts.	Linda con Calle Alcatraz
Al Sur:	32.00 mts.	Linda con Lote 4
Al Este:	35.10 mts.	Linda con Calle Geranios
Al Oeste:	36.10 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 56 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:07 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ALVARO CARBALLO VILLA 2161-75-77

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. URIEL DELGADO ANTILLON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 250, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 487.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	19.50 mts.	Linda con Lote 1
Al Sur:	19.50 mts.	Linda con Calle Privada de Abasolo
Al Este:	25.00 mts.	Linda con Lote 7
Al Oeste:	25.00 mts.	Linda con Calle 37 ½

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 57 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:05 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

URIEL DELGADO ANTILLON 2162-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROBERTO QUEZADA SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 3, DE LA MANZANA: 354, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 1
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 5
Al Este:	10.00 mts	Linda con Lote 4
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Calle 41ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 55 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:57 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE: 
PRESIDENCIA MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos
ROBERTO QUEZADA SALCIDO 2167-75-77

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. YARA EVELIN ACOSTA QUEZADA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en los LOTES: 4 Y 5, DE LA MANZANA: 262, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	25.00 mts.	Linda con Calle Fco. Javier Mina
Al Sur:	25.00 mts.	Linda con Lotes 18 y 19
Al Este:	20.00 mts	Linda con Lote 6
Al Oeste:	20.00 mts.	Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 53 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:30 horas del día 04 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE: 
PRESIDENCIA MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos
YARA EVELIN ACOSTA QUEZADA 2169-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISRAEL BETANCOURT BELTRAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 14, DE LA MANZANA: 325, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	15.50 mts.	Linda con Lote 7
Al Sur:	15.50 mts.	Linda con Calle Gardenias
Al Este:	23.00 mts	Linda con Calle 37 ½
Al Oeste:	23.00 mts.	Linda con Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 58 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:45 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE: 
PRESIDENCIA MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos
ISRAEL BETANCOURT BELTRAN 2173-75-77

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANDRES BETANCOURT BELTRAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 13, DE LA MANZANA: 325, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	15.50 mts.	Linda con Lote 6
Al Sur:	15.50 mts.	Linda con Calle Gardenias
Al Este:	23.00 mts	Linda con Calle 37 ½
Al Oeste:	23.00 mts.	Linda con Lote 12

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 59 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:14 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE: 
PRESIDENCIA MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos
ANDRES BETANCOURT BELTRAN 2175-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANTONIA NEVAREZ MAGALLANES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5, DE LA MANZANA: 359, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 734.92 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	27.70 mts.	Linda con Lote 2
Al Sur:	28.35 mts.	Linda con Calle Ecuador
Al Este:	26.30 mts.	Linda con Lote 6
Al Oeste:	26.30 mts.	Linda con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 60 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:25 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ANTONIA NEVAREZ MAGALLANES 2177-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRASEMA DOMINGUEZ RUIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1, DE LA MANZANA: 303, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1238.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	18.5 mts.	Linda con Área verde
Al Sur:	29.00 mts.	Linda con Lote 2
Al Este:	57.00 mts.	Linda con Arroyo el vallecillo
Al Oeste:	50.50 mts.	Linda con Calle 51a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 61 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:34 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

IRASEMA DOMINGUEZ RUIZ 2178-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANALY ZAMBRANO RAMIREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 11 Y 12, DE LA MANZANA: 352, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 510.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	15.00 mts.	Linda con Terreno municipal
Al Sur:	15.00 mts.	Linda con Calle Panamá
Al Este:	34.00 mts.	Linda con Calle Perú
Al Oeste:	34.00 mts.	Linda con Lote 6 y 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 63 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:53 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ANALY ZAMBRANO RAMIREZ 2179-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. AZUCENA CHAVEZ RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en los LOTES: 4 Y 5, DE LA MANZANA: 331-A, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 725.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	29.00 mts.	Linda con Calle Gardenias
Al Sur:	29.00 mts.	Linda con Alsa constructora (Col. Valle Siglo XXI)
Al Este:	25.00 mts.	Linda con Calle 37 ½
Al Oeste:	25.00 mts.	Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 66 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:27 horas del día 24 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 24 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

AZUCENA CHAVEZ RASCON 2180-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GEORGINA ROSARIO PLACENCIO LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 12, DE LA MANZANA: 297, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	12.00 mts.	Linda con Lote 1
Al Sur:	12.00 mts.	Linda con Calle Tulum
Al Este:	22.50 mts.	Linda con Lote 13
Al Oeste:	22.50 mts.	Linda con Calle 49 A

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 67 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:13 horas del día 25 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 25 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

GEORGINA ROSARIO PLACENCIO LOPEZ 2182-75-77

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. HUMBERTO CORDOVA DUARTE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 4, DE LA MANZANA: 22, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 726.94 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	24.50 mts.	Linda con Lote 2
Al Sur:	25.30 mts.	Linda con Calle Bugambilias
Al Este:	29.20 mts.	Linda con Calle Fresno
Al Oeste:	29.20 mts.	Linda con Lote 1 y lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 68 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:13 horas del día 01 de Agosto de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

HUMBERTO CORDOVA DUARTE 2183-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIRIAM ROBLES GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 22, DE LA MANZANA: 353, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 20
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 24
Al Este:	10.00 mts.	Linda con Calle 41a
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Lote 21

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 62 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:47 horas del día 18 de Julio de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MIRIAM ROBLES GARCIA 2184-75-77

-0-
EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1439/14, relativo al juicio Hipotecario, promovido por la licenciada Nohemí Delgado Quezada apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Cristina Jaquez García, existe un auto que a la letra dice:-----
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la licenciada Nohemí Delgado Quezada, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$258,756.06 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis mil pesos 06/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$172,504.04 (Ciento setenta y dos mil quinientos cuatro pesos 04/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Rivera de la Luna numero 1973, lote 10, manzana 6 del Fraccionamiento Rincón del Río en esta ciudad; con una superficie de 120.0600 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 71, folio 74 del Libro 4884 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA CRISTINA JAQUEZ GARCIA 2185-75-77

-0-

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente 519/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por licenciada Cindy Gabriela Carillo Rodríguez, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Octavio Arreola Ontiveros en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese el escrito presentado por la licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA**, recibido el once de septiembre de dos mil diecisiete, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **Finca urbana, ubicada en calle Sierra Azul número 12018 del fraccionamiento Rincones de Sierra Azul etapa IV de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle Sierra Azul, 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 11, 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 15, 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 9, inscripción 30, a folio 30, del libro 4233 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$207,333.32 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.****

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre de 2017
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

OCTAVIO ARREOLA ONTIVEROS

2188-75-77

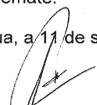
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **1435/14** que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Carlos Antonio Castro Ramírez y Laura Hortencia Muñoz Medina, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida**, ubicado en la calle Dunas de Chile número 1430, interior 98, identificado como Lote 98, Manzana 130, del fraccionamiento Paraje de Oriente, etapa 17, en esta Ciudad, con superficie total de 127.5790 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 76, a folio 96, del libro 4970, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$163,285.00 pesos (ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$108,856.67 pesos (ciento ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete**, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2017


Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos

CARLOS ANTONIO CASTRO RAMIREZ

2186-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 496/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADA DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JESUS ALFREDO MORALES MARTINEZ Y MARIA DOLORES MONCLOVA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido el treinta de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 8410, UBICADA EN LA CALLE DE LA COSECHA, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS III DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 6 DE LA MANZANA S, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 7 a folio 7 del libro 4251 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$374,012.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura

legal la suma de \$249,341.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



JESUS ALFREDO MORALES MARTINEZ 2187-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ MANUEL LAZO ALVARADO PRESENTE.-

En el expediente número 268/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, en contra de LA SUCESION DE DALMIRA FLORES DE LAZO Y MANUEL LAZO ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:----- CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, recibido el día siete de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de MANUEL LAZO ALVARADO, albacea de la sucesión a bienes de DALMIRA FLORES DE LAZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que la demandada comparezca al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, apercibida de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



DALMIRA FLORES DE LAZO

-0-

2191-75-77-79

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 822/2015 BIS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BRENDA ALEJANDRA TRUJILLO IBARRA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA J. A. P. T., en contra de LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA, existe una Sentencia que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

--- VISTO, para resolver el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por BRENDA ALEJANDRA TRUJILLO IBARRA por sus propios derechos y en representación de su menor hija, JENNIFER ARLETTE PEÑA TRUJILLO, en contra de LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA, tramitado bajo el expediente número B822/2015 del Índice de Asuntos de este Juzgado y:-----

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.-----

--- TERCERO.- Se condena a LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija JENNIFER ARLETTE PEÑA TRUJILLO, por lo que aquélla será ejercida únicamente por la señora BRENDA ALEJANDRA TRUJILLO IBARRA, quedando la menor bajo su guarda y custodia.-----

--- CUARTO.- No se hace condena en gastos y costas por no actualizarse ninguno de los supuestos contenidos en el guarismo 145 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de la presente por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio a la parte demandada en virtud de su rebeldía, como lo indica el artículo 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

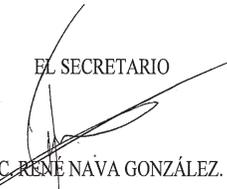
--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



LUIS ENRIQUE PEÑA MANCHA

-0-

2189-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION.

JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA PRESENTE.-

En el expediente número 121/16, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la licenciada **HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL.**, en su contra se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Sentencia que declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ELSA HORTENSIA AVELAIS CORRAL, respecto del bien inmueble que se describirá en el cuerpo de esta resolución. De las constancias que integran el presente expediente se advierten los hechos relevantes y consideraciones que a continuación se describen, aclarando que todas las fechas corresponden al año dos mil dieciséis, salvo que se haga mención en contrario. **RESULTANDOS.- CONSIDERANDOS.- RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la vía ordinaria civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía. **TERCERO.-** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ELSA HORTENSIA AVELAIS CORRAL, la prescripción adquisitiva de tres lotes de terreno rustico, ubicados en la colonia Monte Grande en este municipio de Camargo, Chihuahua, con superficie el primero de ellos de 114-95-52 (CIENTO CATORCE HECTAREAS NOVENTA Y CINCO AREAS CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mide 1,506.00 (MIL QUINIENTOS SEIS) metros y colinda con los lotes ocho y diecisiete; por el Sur mide 1,455.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) metros; por el Este mide 827.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE) metros y por el Oeste 725.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO) metros, colindando por todos estos lados con propiedad de HUMBERTO MORALES PORTILLO. Inmueble registrado a favor de JULIA CORRAL en el Registro bajo el número 111 folio 185 libro 147 de la sección Primera. El segundo esta identificado como la fracción B del lote de terreno número OCHO del fraccionamiento denominado colonia Monte Grande con superficie de 50-00-00 (CINCUENTA HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: del punto UNO al punto DOS mide 500.00 (QUINIENTOS) metros y colinda con terrenos de la Enramada, del punto DOS al punto TRES, mide 1,000.00 (MIL) metros y colinda con fracción A del lote número OCHO del fraccionamiento colonia Monte Grande, del punto tres al punto CUATRO mide 500.00 (QUINIENTOS) metros y colinda con el lote DIECISIETE, del punto CUATRO al punto UNO mide 1,000.00 (MIL) metros y colinda con lote número NUEVE del expresado fraccionamiento. Inmueble registrado a favor de JULIETA MORALES en el Registro bajo el número 44 folio 73 libro 110 de la sección Primera. El tercero esta identificado como la fracción A del lote de terreno número OCHO del fraccionamiento colonia Monte Grande con una superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto UNO al punto DOS mide 500.00 (QUINIENTOS) metros con terrenos de la Enramada, del punto DOS al punto TRES, mide 1,000.00 (MIL) metros y colinda con lote número SIETE, del punto TRES al punto CUATRO, mide 500.00 (QUINIENTOS) metros y colinda con lote DIECISIETE; del punto CUATRO al punto UNO de partida mide 1,000.00 (MIL) metros y colinda con la fracción B del lote número OCHO del expresado fraccionamiento. Inmueble registrado a favor de ENRIQUE SEPULVEDA en el Registro bajo el número 45 folio 74 libro 119 de la sección Primera. **CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se deberán de publicar por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio o en el primero solamente en defecto del diario de información al demandado rebelde, conforme disponen los artículos 497, 499 y 504 del código de procedimientos civiles del estado. **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro, y le sirva de títulos de propiedad. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez Interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

JULIA CORRAL

2190-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 885/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.------

--- Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:-----

- - **-PRIMERO.-** Ha procedido la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, promovida por el Licenciado [ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS], EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE [BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER], en contra de [JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ REYES].-----

- - **-SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, el demandado no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia.-----

- - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado. Se condena a [JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ REYES], Al pago de la cantidad de [\$932,339.35 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL)], por concepto de SUERTE PRINCIPAL del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en el contrato base de la acción. Al pago de la cantidad de [\$11,949.10 (ONCE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)], por concepto de amortizaciones no pagadas desde el treinta y uno de enero del dos mil quince, y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción. Al pago de la cantidad de [\$64,277.61 (SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL)], por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el treinta y uno de enero del dos mil quince, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción. Al pago de la cantidad de [\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS, PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], por

concepto de gastos de administración no pagados desde el treinta y uno de enero del dos mil quince, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción. Al pago de las cantidades que la actora, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. Al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-----

--- **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, y con su producto pago al actor de la [Finca marcada con el número 2413 dos mil cuatrocientos trece, de la calle Presa de Santa Fe, del Fraccionamiento Lomas del Santuario II Segunda Etapa, de esta Ciudad de Chihuahua, y lote de terreno sobre el cual está construida, mismo que se identifica como lote 15 quince de la manzana 17 diecisiete, con una superficie de 493 .58 cuatrocientos noventa y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: por su frente, en línea curva se miden, 12.60 doce metros sesenta centímetros y colinda con calle Presa San Fe; por su costado derecho se miden, 23.71 veintitrés metros setenta y un centímetros y colinda con el lote número 14 catorce; por su espalda, una línea quebrada compuesta de dos fracciones, que miden, la primera 10.00 diez metros y colinda con Parque y la segunda 16.00 dieciséis metros y colinda con Parque; y por su costado izquierdo se miden, 23.86 veintitrés metros ochenta y seis centímetros y colinda con el lote número 16 dieciséis, misma que se encuentra en la escritura Pública que contiene el contrato de apertura de crédito se Inscribió con el número 55, a folios 55 96, del libro 2284, de la sección Segunda del Distrito Judicial Morelos], de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce.-

--- **QUINTO.-** Notifíquese personalmente a la parte demandada, la presente sentencia por medio de cédula, debido a su rebeldía lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo notifíquese los puntos resolutivos de la presente

resolución a la parte demandada por medio de edictos, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos. Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 46.
CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE AGOSTO DEL 2017



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

(Handwritten signature of Alberto Avila Barrio)

LA LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA RAMOS DURÁN, JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL CUADERNILLO NÚMERO 327/2017, QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA FISCALÍA DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN SEGUIDA EN CONTRA DE JESÚS ÁNGEL BURGOS PÉREZ, POR EL DELITO DE FRAUDE, COMETIDO EN PERJUICIO DE JUANA ALEJANDRA MONCLOVA SÁENZ, SE DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Toda vez que del cuadernillo penal 327/2017, que se formó con motivo de la impugnación en contra de la resolución emitida por la Fiscalía dentro de la carpeta de investigación seguida a JESÚS ÁNGEL BURGOS PÉREZ, por el delito de FRAUDE, cometido en perjuicio de Juana Alejandra Monclova Sáenz, se desprende que el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, mediante audiencia se ordenó la notificación de JESÚS ÁNGEL BURGOS PÉREZ, vía telefónica y vía whatsapp, a efecto de llevar a cabo la audiencia de control de no ejercicio de la acción penal, y vistas las constancias de fechas treinta y uno de agosto, uno de septiembre y cuatro de septiembre del presente año, de las que se desprende que al comunicarse al número proporcionado no fue posible enlazar la llamada, aun y que cuando se enviaron mensajes instantáneos -con la información de la fecha y hora de la audiencia y anexando las imágenes del auto-, hasta el momento no se ha obtenido respuesta de recibido. Además, tomando en cuenta que las apuntadas formas de notificación no fueron autorizadas por el imputado para oír y recibir notificaciones, conforme a los artículos 83, 85 y 87 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al no surtir efectos las notificaciones intentadas, lo procedente es dejar sin efectos la audiencia programada para las once horas del siete de septiembre de dos mil diecisiete, y reagendarla para las **TRECE HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, a efecto de contar con oportunidad de realizar la notificación del imputado. Acto procesal que se llevará a cabo en las salas de este juzgado, ubicadas en la torre norte del centro de justicia, situado en la calle Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro, de esta ciudad, con número telefónico 614-4-29-33-00, extensión 29414.

Notifíquese a la agente del Ministerio Público, licenciada Susana Cristina Villalobos, y al defensor penal público, licenciado Carlos Martín Rascón Granillo, vía correo electrónico; con el apercibimiento a la fiscal y defensor, que de no acudir sin justa causa, se les impondrá una multa equivalente a veinte días de salario, en términos del artículo 104, fracción II, inciso b, del código nacional adjetivo. De manera personal a la víctima Juana Alejandra Monclova Sáenz, en el domicilio ubicado en calle Colegio de San Marco número mil ochocientos cuarenta y uno -1841- del Fraccionamiento Misión Universidad II, en esta ciudad. Respecto al imputado JESÚS ÁNGEL BURGOS PÉREZ, toda vez que no ha establecido medio de notificación, los datos

obtenidos no fueron efectivos para lograr comunicación con él y se desconoce otra forma de contacto; se ordena notificarlo por edictos, tal y como lo dispone el numeral 82, fracción III, del Código Nacional Procesal Penal, publicándose una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de circulación nacional; además, bajo una interpretación en sentido amplio y a fin de garantizar una comunicación efectiva, se ordena remitir este auto por las mismas vías, esto es, de manera telefónica y vía whatsapp al número 999-397-97-05, así como en el correo electrónico ventaspacasderopa@hotmail.com, en términos de los artículos 83, fracción I, inciso b, 83 y 87 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciéndole ver que deberá presentarse acompañado de su defensor particular y en caso de que no designe alguno, la defensa continuará a cargo del defensor público, licenciado Carlos Martín Rascón Granillo (que lo asistirá gratuitamente y puede ser localizado en el número telefónico 614-429-33-00, extensión 17670, o en la Defensoría Penal Pública, ubicada en avenida Ocampo y calle Doblado, número 116 -ciento dieciséis-, colonia Barrio San Pedro, en esta ciudad de Chihuahua). Lo anterior con fundamento en los artículos 113, y 115 del ordenamiento invocado.

Así lo acordó y firma la licenciada **MARÍA ALEJANDRA RAMOS DURÁN**, juez de control del Distrito Judicial Morelos.

ESTE REGISTRO ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, SE COMPULSA EN -01- FOJA ÚTIL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ASUNTO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN, QUEDANDO POR RESOLVERSE EL CONTROL DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y SE EXPIDE AL LICENCIADO OSCAR HERNÁNDEZ PÉREZ, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A EFECTO DE QUE REALICE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA RAMOS DURÁN
JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 839/2010 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. CLAUDIA CECILIA LOPEZ FELIX Y JAVIER MACIAS LOPEZ, y;

RESULTANDO**CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. CLAUDIA CECILIA LOPEZ FELIX y JAVIER MACIAS LOPEZ, contraído desde el día tres de diciembre del año dos mil cuatro, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, bajo el régimen de separación de bienes, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediante examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.----- **CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 1967, folio 165, libro 915, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; en el ACTA DE NACIMIENTO de JAVIER MACIAS LOPEZ, localizable bajo el número de acta 13122, libro 736, folio 221, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; y gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de CLAUDIA CECILIA LOPEZ FELIX, localizable bajo el número de acta 00450, libro 01, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Guasave, Sinaloa, México como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PRECESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo a cerdo y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CLAUDIA CECILIA LOPEZ FELIX

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

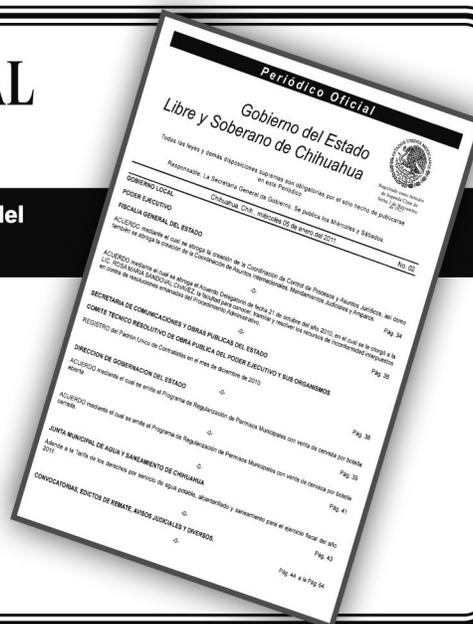
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial